



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, martes 17 de marzo de 2020

número 22

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICITACIÓN Pública Nacional número 006/2020, emitida por el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila. 3

LICITACIÓN Pública Nacional número 007/2020, emitida por el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila. 4

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 919/2019	Divorcio	Karla Maribel Fermin Rodríguez	(3ª Pub)	5
Edicto	Sucesorio	María Cruz Alemán Camarillo	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Roman Ibarra Zaragoza	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Tranquilino Escobedo Mireles	(2ª Pub)	5
Exp. 191/2019	Ordinario Civil	Emilio De Jesús Prado García	(1ª Pub)	6
Exp. 422/2018	Ordinario Civil	Manuel Cuevas Alvarado y Mateo Cuevas Alvarado	(1ª Pub)	6
Exp. 1848/2019	Divorcio	Shawn Gregory Wall	(1ª Pub)	6
Exp. 101/2020	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Valdés García	(1ª Pub)	7
Exp. 227/2015	Ordinario Civil	Lilia Yolanda Ramírez Reta	(1ª Pub)	7
Exp. 32/2020	Sucesorio Intestamentario	Leopoldo Sandoval Rodríguez	(1ª Pub)	7
Edicto	Sucesorio Testamentario	Adelina Norma Soto Cuevas	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eustolia Aguilar Flores	(1ª Pub)	8

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Genoveva Ruiz Acosta	(1ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Luis Lopez Saldaña	(1ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio	José Pedro Rivera García	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio	Severiano Hernandez Rangel	(1ª Pub)	9
Exp. 145/2020	Rectificación de Acta	Jacinto Solis Reyna	(1ª Pub)	9
Exp. 220/2013	Ordinario Civil	Diana Victoria Calvillo Trejo	(1ª Pub)	10
Exp. 314/2016	Ordinario Civil	Edgar Alberto Suárez Alejo y Karina Guadalupe Rodríguez Acosta	(1ª Pub)	10
Exp. 922/2018	Ejecutivo Mercantil	Ma. Guadalupe Flores Torres	(1ª Pub)	11
Exp. 1372/2019	Rectificación de Acta	Jose Saldaña Almanza	(1ª Pub)	12
<b>DISTRITO DE MONCLOVA</b>				
Exp. 170/2020	Sucesorio Intestamentario	Antonia Guzmán Pesina	(1ª Pub)	12
Exp. 00178/2020	Sucesorio Intestamentario	Carlos Patricio Meyer Guajardo	(1ª Pub)	13
Exp. 00184/2020	Sucesorio Intestamentario	Hilario Ernesto Meyer Cázares	(1ª Pub)	13
Exp. 195/2020	Sucesorio Intestamentario	Zapopan Garcia Hernandez	(1ª Pub)	13
Exp. 00196/2020	Sucesorio Intestamentario	Esteban Moreno Valdez	(1ª Pub)	14
Exp. 979/2018	Sucesorio Intestamentario	Federico Moreno Castillo y Romelia Calderon Perez	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Armando Villarreal Rodríguez	(1ª Pub)	14
<b>DISTRITO DE SABINAS</b>				
Exp. 458/2019	Ejecutivo Mercantil	Rosa Elva Carrizalez de Beltran	(1ª Pub)	15
Exp. 128/2020	Rectificación de Acta	Jose Angel Beltran García	(1ª Pub)	15
Exp. 189/2020	Rectificación de Acta	David Vidales Ramos y Alma Leticia Cardenas	(1ª Pub)	15
<b>DISTRITO DE ACUÑA</b>				
Exp. 783/2019	Prescripción Adquisitiva Usucapión	María Ignacia López de Vela y otro	(1ª Pub)	16
Exp. 803/2019	Sucesorio Intestamentario	Horacio Miranda Guzmán	(1ª Pub)	16
<b>DISTRITO DE TORREÓN</b>				
Exp. 375/2017	Ejecutivo Mercantil	Mario De Los Santos Hidrogo y Claudia Martinez Badillo	(1ª Pub)	17
Exp. 72/2020	Sucesorio Testamentario	Marcela Beltrán Del Río Anaya	(1ª Pub)	17
Exp. 84/2020	Sucesorio Intestamentario	María Elena Jara Aragón	(1ª Pub)	17
Exp. 87/2020	Sucesorio Intestamentario	Armando Anguiano Valdés	(1ª Pub)	18
Exp. 95/2020	Sucesorio Testamnetario	Maria Guadalupe Bañuelos Morales y/o Ma. Guadalupe Bañuelos Morales	(1ª Pub)	18
Exp. 97/2020	Sucesorio Testamentario	Jose Rodolfo Mijares Gómez	(1ª Pub)	18
Exp. 434/2018	Especial Hipotecario	Jose Alberto Sanchez Aldana Magadan	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio	Jose Luis Gallegos Castrejon	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Lopez Campos	(1ª Pub)	19
Exp. 351/2014	Ordinario Civil	Luis Manolo Anderson Rodriguez y Aracely Zamora Arroyo	(1ª Pub)	20
Exp. 1009/2019	Divorcio	Veronica García de la Rosa	(1ª Pub)	20
<b>DISTRITO DE PARRAS</b>				
Exp. 033/2019	Ordinario Civil	Jorge Luis Alvarado Canizales	(1ª Pub)	21



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA**  
**EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional 006/2020, Suministro para material de curación de uso hospitalario del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	Fallo
006/2020	\$ 1,500.00	24 de marzo de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de marzo de 2020 a las 15:00 hrs.	31 de marzo de 2020 las 15:00 hrs.	7 de abril de 2020 a las 11:00 hrs.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A LICITAR
30	HARTMAN 1000 ML.	PIEZA	4500
37	MIXTA 500 ML.	PIEZA	3000
67	MULTISTEX 10 SG TIRA	EQUIPO	81
79	TROCAR 5 MM.	PIEZA	40
80	TROCAR 10-12 MM.	PIEZA	40
<b>Total de partidas:</b>	<b>101</b>		

**CONDICIONES GENERALES**

**CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Del 17 al 24 de marzo de 2020 de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 438-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Control de Gestión del Instituto.

La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de caja o certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los proveedores deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Procedencia de los recursos es: Local (100% propios).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Instituto de Servicio Médico de los trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición será(n): Español.

La(s) Moneda(s) en que deberán cotizar(se) la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al proveedor que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada

SALTILLO, COAHUILA A 17 DE MARZO DE 2020

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA  
 DIRECTOR GENERAL

**RÚBRICA**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA**  
**EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional 007/2020, Suministro de insumos para oficina, limpieza, formatos y costuras del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	Fallo
007/2020	\$ 1,500.00	24 de marzo de 2020 a las 14:00 hrs.	24 de marzo de 2020 a las 16:00 hrs.	31 de marzo de 2020 a las 16:00 hrs.	7 de abril de 2020 a las 12:00 hrs.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A LICITAR
2	CINTA RC700 STAR	PIEZA	350
16	TONER LASER JET HP 78 A	PIEZA	188
12	TONER 80X MARCA HP	PIEZA	64
28	DETERGENTE ARIEL DE VERDE DE BAJA ESPUMA	BOLSA KILO	140
32	HOJAS MEMBRETADAS	HOJA TAMANO CARTA ORIG PZA	20500
<b>Total de partidas:</b>	<b>33</b>		

**CONDICIONES GENERALES**

**CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Del 17 al 24 de marzo de 2020 de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 438-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Control de Gestión del Instituto.

La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de caja o certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los proveedores deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Procedencia de los recursos es: Local (100% propios).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Instituto de Servicio Médico de los trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición será(n): Español.

La(s) Moneda(s) en que deberán cotizar(se) la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al proveedor que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada

SALTILLO, COAHUILA A 17 DE MARZO DE 2020

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA  
 DIRECTOR GENERAL

**RÚBRICA**

---



---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---



---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SALTILLO, COAHUILA**
**EDICTO**

En los autos del Expediente número **919/2019** relativo al Juicio de Divorcio solicitado por FELIPE DE JESUS ONTIVEROS MALDONADO frente a KARLA MARIBEL FERMIN RODRIGUEZ, la Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, decretó el emplazamiento por edictos de la solicitud de divorcio ordenada mediante proveído de fecha seis de febrero de dos mil veinte , a KARLA MARIBEL FERMIN RODRIGUEZ, en consecuencia procédase a publicar edictos por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a KARLA MARIBEL FERMIN RODRIGUEZ, que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a manifestar su conformidad con el convenio exhibido o, en su caso presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en que la funde ofreciendo las pruebas respectivas relacionadas con la misma, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por FELIPE DE JESUS ONTIVEROS MALDONADO.

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE FEBRERO DEL 2020

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO  
LICENCIADO LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES  
(RÚBRICA) 3-10-17 MAR**

**NOTARÍA PÚBLICA No 110, SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ, Notario Público 110 (ciento diez) del distrito notarial de Saltillo, con domicilio en calle José Sarmiento número 1708 (mil setecientos ocho) del fraccionamiento Kiosco segundo sector de esta ciudad dentro del expediente iniciado con motivo de la tramitación del procedimiento notarial sucesorio a bienes de **MARÍA CRUZ ALEMÁN CAMARILLO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del código procesal civil, se ordena la publicación de edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 10:00 diez horas, del día 31 de Marzo del 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos

Saltillo, Coahuila a 26 de febrero de 2020.

**LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110  
DISTRITO DE SALTILLO.  
(RÚBRICA) 6-17 MAR**

**LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ****NOTARÍA PÚBLICA No 118, SALTILLO, COAHUILA****AVISO NOTARIAL**

LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público 118 con ejercicio en este Distrito de Saltillo, Coahuila, con domicilio en la calle Hidalgo, 115-A Zona Centro, en la ciudad de Artega Coahuila, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que los comparecientes JOSE DE JESUS IBARRA VALDES, VICTOR MANUEL IBARRA VALDES Y PATRICIA IBARRA VALDEZ, quienes solicitaron la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor **ROMAN IBARRA ZARAGOZA** donde se propuso como Albacea a JOSE DE JESUS IBARRA VALDES , así mismo, se señalan las (16:00) dieciseis horas del día viernes (27) veintisiete de Marzo del año (2020) dos mil veinte, para que tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.-

Saltillo, Coahuila a 27 de Febrero de 2020

**LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118  
(RÚBRICA) 6-17 MAR**

**LIC. FERNANDO MARTÍNEZ GARZA****NOTARIA PUBLICA No 102, SALTILLO, COAHUILA****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 25 de febrero del 2020, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **TRANQUILINO ESCOBEDO MIRELES**, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de las Ciudadanas **MARTHA TORRES FLORES**, como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y **ANA LAURA ESCOBEDO TORRES**, como albacea de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (16:00) dieciséis horas del día (3) tres del mes de abril del 2020 en el domicilio de esta Notaria sito en avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 25 DE FEBRERO DEL 2020

**FERNANDO MARTINEZ GARZA**

**NOTARIA PÚBLICA No. 102**

(RÚBRICA)

6-17 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente número **191/2019**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (acción reivindicatoria) promovido por **EDUTTE RUIZ DÍAZ** en contra de **EMILIO DE JESÚS PRADO GARCÍA**, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por TRES veces con intervalo de TRES DÍAS, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de estos. En la inteligencia queda a su deposición, en la Secretaria de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

**EL C. SECRETARIO**

**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**

(RÚBRICA)

17-20-27 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**E D I C T O.**

En lo autos del expediente número **422/2018**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **LUIS ERNESTO CEPEDA BREMER**, en contra de **MANUEL CUEVAS ALVARADO Y MATEO CUEVAS ALVARADO**, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, el licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a **MANUEL CUEVAS ALVARADO Y MATEO CUEVAS ALVARADO**, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal electrónico destinado para ello, haciéndoles saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila a 25 de febrero de 2020

**LICENCIADO JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.**

(RÚBRICA)

17-20-27 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTOS**

Ante el C. Juez Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, **KARLA INURRETA LEON**; actuando como parte actora en el procedimiento en el juicio de DIVORCIO, en contra de **SHAWN GREGGORY WALL**, radicado en este juzgado con el número de expediente **1848/2019**, solicitando la notificación en los siguientes términos: Saltillo, Coahuila; a veintisiete de Febrero del año dos mil veinte.- Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a **KARLA INURRETA LEON**, por haciendo las manifestaciones que refiere en el de cuenta y en cuanto a lo que refiere, al tenor de lo dispuesto, por el artículo, 221, fracción II del código procesal Civil, se decreta el emplazamiento por EDICTOS de **SHAWN GREGGORY WALL**, en consecuencia, procédase a publicar, edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el periódico oficial del estado, como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, haciéndole saber a **SHAWN GREGGORY WALL**, que debe presentarse en este juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación, a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, copia de la demanda y sus anexos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada **JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ**

ALVARADO, Juez Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila, ante el Licenciado LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE

SALTILLO COAHUILA; A 06 DE MARZO DEL AÑO 2020

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.**

**LICENCIADO, LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES.**  
(RÚBRICA) 17-20-27 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **101/2020**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA GUADALUPE VALDÉS GARCÍA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

**EL C. SECRETARIO**

**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 17-31 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE REMATE**

En autos del expediente **227/2015**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados Erick Augusto Haros Pérez y Denisse Elizeth Alvarado Guevara, en su carácter de apoderados jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lilia Yolanda Ramírez Reta, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dictó un acuerdo que en lo conducente dice: se señalan las nueve horas del día viernes diecisiete de abril de dos mil veinte, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 309 de la calle Sierra de Tepehuanes, construida sobre el lote de terreno número 1, de la manzana 46 del Fraccionamiento Lomas Verdes de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.00 metros y colinda con calle Sierra de Tepehuanes; al sur mide 7.00 metros y colinda con lote número 28; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote número 02 y al poniente mide 15.00 metros y colinda con calle Sierra de la Piedra, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 1018805, folio 359384, ID 1, libro 1543, partida 154235, sección I de fecha veinte de junio de dos mil cinco. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$374,500.00 (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del resultado que se obtenga de rebajar un 25% al valor que tuvo el bien para la primera almoneda. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.”

Saltillo, Coahuila, a 10 de marzo de 2020

**LICENCIADA MELISSA LISSETE GALLEGOS GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
(RÚBRICA) 17-27 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **32/2020**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Leopoldo Sandoval Rodríguez, denunciado por Norma Araceli Sandoval Castillo y otras, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día lunes veinte de abril de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 25 de Febrero de 2020

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
**Lic. María Cecilia Plata Cázares**  
(RÚBRICA) 17-31 MAR

**LIC. GUILLERMO H. GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**NOTARIA PUBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA**  
**PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA**  
**PRESENTE.-**

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha (04) cuatro de Marzo del 2020, se inició el procedimiento Sucesorio testamentario Extrajudicial a bienes de la señora **ADELINA NORMA SOTO CUEVAS**, quien falleció 5 de Febrero del 2020 en Saltillo, Coah. Compareció ante mi el señor **LUIS ALBERTO COVARRUBIAS MANRIQUE**, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Ha sido designado Albacea de la sucesión **LUIS ALBERTO COVARRUBIAS MANRIQUE**  
 Saltillo, Coahuila a 04 de Marzo del 2020

ATENTAMENTE:

**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO PUBLICO No. 10**  
 (RÚBRICA) 17-31 MAR



**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA**  
**NOTARÍA PÚBLICA No 123, SALTILLO, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIA PUBLICA NUMERO (123) CIENTO VEINTITRES con ejercicio autorizado en este distrito notarial de Saltillo y residencia en esta ciudad, con domicilio en el despacho marcado con el número 2990 local 6-A del Blvd. Pedro Figueroa Siller, fraccionamiento San Patricio, informa:

Que con fecha 21 de Febrero del 2020, comparecieron ante esta notaría a mi cargo los C. C. **AMALIA, MA. DEL ROSARIO, ANDRES, ESTEBAN, GENARO, JUAN, RAFAEL, JOSE ALFONSO y FRANCISCO, TODOS DE APELLIDOS NIETO AGUILAR**, en su carácter de HEREDEROS legítimos, solicitando la apertura del procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de su madre, la señora **EUSTOLIA AGUILAR FLORES**, fallecida el 17 de Octubre del año (2003) dos mil tres en esta ciudad de Saltillo, Coahuila y me exhiben el acta de defunción de la autora de la sucesión; manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 06 de Marzo del 2020

**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA**  
**NOTARIO PÚBLICO NUMERO 123**  
 (RÚBRICA) 17-31 MAR



**LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY**  
**NOTARÍA PÚBLICA No 41, SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1127) mil ciento veintisiete y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (13) trece del mes de Agosto del año (2019) dos mil diecinueve, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **GENOVEVA RUIZ ACOSTA**, denunciado por los C.C. **MARIA MAGDALENA MENA RUIZ, JOSE SALVADOR MENA RUIZ, ALEJANDRO MENA RUIZ Y MARCO ANTONIO MENA RUIZ**, designándose de igual forma como Albacea de ésta sucesión a la señora **MARIA MAGDALENA MENA RUIZ**, quien acepta el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño, quedando eximida de conformidad de caucionar el desempeño de dicho cargo; mexicana por nacimiento, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día (02) dos de Agosto del año (1962) mil novecientos sesenta y dos, y con domicilio en la casa marcada con el número (1256) mil doscientos cincuenta y seis, de la calle General Francisco Naranjo, de la colonia El Bosque, en esta ciudad; con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE

Saltillo, Coahuila a 04 de Enero de 2020.

ATENTAMENTE

**LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41**  
 (RÚBRICA) 17-31 MAR



**LIC. GUILLERMO H. GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**NOTARIA PUBLICA No 10, SALTILLO, COAHUILA**



**PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA****PRESENTE.-**

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha 4 de Marzo del 2020 se inició el procedimiento Sucesorio intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JOSE LUIS LOPEZ SALDAÑA**, quien falleció 10 de Febrero del 2020 en Saltillo, Coah. Compareció ante mi la señora MARIA ESTHER LOPEZ CASTAÑEDA, por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Ha sido designado Albacea de la sucesión MARIA ESTHER LOPEZ CASTAÑEDA.

Saltillo, Coahuila a 04 de Marzo del 2020

ATENTAMENTE:

**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ**

**NOTARIO PUBLICO No. 10**

(RÚBRICA)

17-31 MAR



**LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ**

**NOTARIA PÚBLICA No 110, SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ, Notario Público 110 (ciento diez) del distrito notarial de Saltillo, con domicilio en calle José Sarmiento número 1708 (mil setecientos ocho) del fraccionamiento Kiosco segundo sector de esta ciudad dentro del expediente iniciado con motivo de la tramitación del procedimiento notarial sucesorio a bienes de **JOSÉ PEDRO RIVERA GARCÍA** promovido por las C.C. DOLORES RIVERA GARCÍA, LAURA RIVERA GARCÍA Y ALMA ARGENTINA RIVERA GARCÍA con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del código procesal civil, se ordena la publicación de edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del de cujus, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 11:00 once horas, del día 02 de abril del 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 10 de marzo de 2020.

**LIC. MANUEL CENICEROS GONZÁLEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 110**

(RÚBRICA)

17-27 MAR



**LIC. EDILBERTO LEZA LÓPEZ**

**NOTARÍA PÚBLICA No 5, SALTILLO, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito LICENCIADO EDILBERTO LEZA LOPEZ, Notario Público número (5) cinco, con domicilio en el despacho marcado con el número 332, de la calle Campeche en la Colonia República Pte de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 40, fracción IV, con relación en el Artículo 1127, fracción I, II, III y IV, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 11 de febrero del año 2020, comparecieron ante mí los C.C. NICOLASA ALONSO GARCIA, FELIPE MARTIN HERNANDEZ ALONSO, REYNALDO HERNANDEZ ALONSO, SONIA HERNANDEZ ALONSO Y JOSÉ ÁNGEL HERNANDEZ ALONSO; quienes tienen su domicilio en calle Fernando Proal, No. 1027, Col. Antonio Cárdenas de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila a fin de iniciar el procedimiento extrajudicial a bienes del señor **SEVERIANO HERNANDEZ RANGEL**, quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coah. En fecha 9 de noviembre de 2002.

Los C.C. NICOLASA ALONSO GARCIA, FELIPE MARTIN HERNANDEZ ALONSO, REYNALDO HERNANDEZ ALONSO, SONIA HERNANDEZ ALONSO Y JOSÉ ÁNGEL HERNANDEZ ALONSO, justifican el parentesco, grado que los une con el autor de la herencia y el fallecimiento de éste, mediante los siguientes documentos:

A).- Acta de Matrimonio

B).- Actas de Nacimiento.

C).- Acta de defunción del autor de la sucesión.

Saltillo, Coahuila, a 10 de marzo de 2020

**LIC. EDILBERTO LEZA LOPEZ.**

**NOTARIO PÚBLICO NUM. (5) CINCO.**

(RÚBRICA)

17-31 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

En autos del expediente número **145/2020** relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL relativa al NACIMIENTO promovido por JACINTO SOLIS REYNA en contra del OFICIAL OCTAVO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ya que en su acta de nacimiento aparece asentado erróneamente como su nombre el de JACINTO

REYNA, cuando lo correcto es el de JACINTO SOLIS REYNA, en consecuencia la C. Jueza por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA, ordenó se publicara un extracto de demanda por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el portal electrónico destinado para ello, además de en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil Correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona, que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación, comisionándose al Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta efectos la misma.

AT ENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila; a 12 de Marzo del 2020.

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
LICENCIADA MARIA MAGDALENA OLGUIN RAMIREZ.  
(RÚBRICA) 17- MAR**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **220/2013**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DIANA VICTORIA CALVILLO TREJO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para ello, el proemio y los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis:

“SENTENCIA DEFINITIVA No.182/2016

Saltillo, Coahuila, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.-

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 220/2013, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, en contra de Diana Victoria Calvillo Trejo; y, Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra Diana Victoria Calvillo, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila el día cuatro de abril de dos mil cuatro, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Diana Victoria Calvillo.

CUARTO.- Se condena a Diana Victoria Calvillo, a pagar a la actora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la cantidad de 119.7100 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal en concepto de capital, equivalentes a \$226,830.78 (doscientos veintiséis mil ochocientos treinta pesos 78/100 moneda nacional); la suma de 8.7690 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en concepto de intereses ordinarios generados al treinta de octubre de dos mil quince, equivalentes a \$16,615.78 (dieciséis mil seiscientos quince pesos 78/100 moneda nacional), más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; al pago de los intereses moratorios que se generen hasta la total solución del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a Diana Victoria Calvillo, a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 29 de Enero de 2020

**Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALÁ  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 17 MAR**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **314/2016**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ERICK AUGUSTO HAROS PÉREZ y DENISSE ELIZETH ALVARADO GUEVARA, en su carácter de Apoderados Jurídicos del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDGAR ALBERTO SUÁREZ ALEJO y

KARINA GUADALUPE RODRÍGUEZ ACOSTA; el C. Licenciado Armando Esparza Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por UNA sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para ello, el proemio y los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha trece de junio de dos mil diecinueve.

"SENTENCIA DEFINITIVA No.92/2019

Saltillo, Coahuila, trece de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 314/2016, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Edgar Alberto Suárez Alejo y Karina Guadalupe Rodríguez Acosta; y,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de Edgar Alberto Suárez Alejo y Karina Guadalupe Rodríguez Acosta, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado en la ciudad de Saltillo, Coahuila el dieciséis de junio de dos mil cuatro, por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con Edgar Alberto Suárez Alejo y Karina Guadalupe Rodríguez Acosta.

CUARTO. Se condena a Edgar Alberto Suárez Alejo y Karina Guadalupe Rodríguez Acosta, a pagar a la actora Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la suma de 156.2660 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, los cuales corresponden a \$346,975.52 (trescientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.); los cuales se desglosan de la siguiente manera: por concepto de capital 155.6160 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$345,532.25 (trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.) y 0.6430 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$1,427.72 (mil cuatrocientos veintisiete pesos 72/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; al pago de los intereses moratorios que se causen a la fecha en que se cubra la suerte principal; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los cinco días siguientes al en que se les requiera esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. Lo anterior en el entendido de que, si bien es cierto conforme a lo establecido en el Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de nuestro máximo ordenamiento legal en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero del dos mil dieciséis, en su artículo transitorio sexto establece una regulación o parámetro a que deben ajustarse los pagos tasados en salarios mínimos y atendiendo al contenido del mismo, tenemos que, considerando que el incremento al salario mínimo de este año rebasó la tasa de inflación, se actualiza el supuesto previsto en dicha disposición transitoria y, por lo tanto el cálculo de las veces salario mínimo mensual, la acción como unidad de cobro deberá ajustarse a una tasa que no supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida de Actualización durante el mismo año.

QUINTO. Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO. Se condena a Edgar Alberto Suárez Alejo y Karina Guadalupe Rodríguez Acosta, a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia...NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE...Rubricas."

Saltillo, Coahuila, 04 de febrero de 2020

**Licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ**

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**(RÚBRICA)**

**17 MAR**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL  
SALTILLO, COAHUILA**

**E D I C T O**

En los autos del expediente numero **922/2018**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ MARÍA MARROQUÍN AYALA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de MA. GUADALUPE FLORES TORRES; se dicto una Sentencia Definitiva, que en el proemio y puntos resolutive dicen

SENTENCIA DEFINITIVA No. 17/2020

Saltillo, Coahuila, veintiocho de enero de dos mil veinte

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 922/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banca Afirme, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, Afirme grupo financiero, en contra de Ma. Guadalupe Flores Torres; y

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve

PRIMERO.- Procedió la vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora Banca Afirme, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, Afirme grupo financiero, justifico los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada Ma. Guadalupe Flores Torres, no compareció al juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada Ma. Guadalupe Flores Torres, al pago de la cantidad de \$160,393.49 (ciento sesenta mil trescientos noventa y tres pesos 49/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal o capital adeudado, desglosándose de la siguiente manera, la cantidad de \$84,685.68 (ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional),

por concepto de capital vigente y la cantidad de \$75,707.81 (setenta y cinco mil setecientos siete pesos 81/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de \$50,986.28 (cincuenta mil novecientos ochenta y seis pesos 28/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se generaron desde el día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete al día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, más las cantidades que se sigan generando por este concepto; al pago de la cantidad de \$8,157.80 (ocho mil ciento cincuenta y siete pesos 80/100 moneda nacional), por concepto de impuesto al valor agregado de los intereses ordinarios generados, causados desde el día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete al día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, más las cantidades que se sigan generando por este concepto; al pago de la cantidad de \$19,319.49 (diecinueve mil trescientos diecinueve pesos 49/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios causados desde el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete al día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, más las cantidades que se sigan generando por este concepto; al pago de la cantidad de \$3,091.12 (tres mil noventa y un pesos 12/100 moneda nacional), por concepto de impuesto al valor agregado de los intereses moratorios causados desde el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete al día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, más las cantidades que se sigan generando por este concepto en relación al contrato base de la acción; por último el pago de las prestaciones a que ha sido condenada la parte demandada deberá llevarlo a cabo dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia

CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate de los bienes que en su oportunidad sean embargados y, con su producto, pago al acreedor.- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causados en esta Instancia SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, por conducto del actuario; respecto a la demandada Ma. Guadalupe Flores Torres, publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- RUBRICAS.-

Saltillo, Coahuila, a 17 de Febrero del año 2020.

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA  
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.**

**LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.**

(RÚBRICA)

17- MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SALTILLO, COAHUILA**

**EXTRACTO**

En los autos del expediente número **1372/2019** relativo al Juicio de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA AL NACIMIENTO, promovido por JOSE SALDAÑA ALMANZA en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual el actor solicita la rectificación de su acta de nacimiento número 471 de fecha 29 de junio de 1943 emitida por la Oficialía 01 del Registro Civil con residencia en MATAMOROS, Coahuila, en la que aparece José Saldaña González, siendo lo correcto JOSÉ SALDAÑA ALMANZA, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la pagina del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndoles saber que se admite a contradecirla a cualquiera persona que teniendo interés de la presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

SALTILLO, COAHUILA A 28 DE ENERO DE 2020.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
LICENCIADO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES  
(RÚBRICA) 17- MAR**

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente número **170/2020**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ANTONIA GUZMÁN PESINA**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta **ANTONIA GUZMÁN PESINA**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero **JESÚS VELÁZQUEZ PÉREZ** y otros."

Monclova, Coahuila a 28 de Febrero de 2020.

**SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.  
(RÚBRICA) 17-31 MAR**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente número **00178/2020**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PATRICIO MEYER GUAJARDO, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CARLOS PATRICIO MEYER GUAJARDO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos la señora ESTHER IDALIA SOTO SOTO GONZÁLEZ Y CARLOS ABRAHAM Y ELI de apellidos MEYER SOTO, en su calidad de esposa e hijo legítimo del autor de la sucesión.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de marzo de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA)

17-31 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente número **00184/2020**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO ERNESTO MEYER CÁZARES, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto HILARIO ERNESTO MEYER CÁZARES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos la denunciante IDOLINA GUAJARDO MARTINEZ, HILARIO ERNESTO, ROSALVA Y CARLOS PATRICIO de apellidos MEYER GUAJARDO, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión. Así mismo, CARLOS ABRAHAM Y ELI de apellidos MEYER SOTO, en su carácter de hijos del heredero premuerto CARLOS PATRICIO MEYER GUAJARDO.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de marzo de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.  
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA)

17-31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

Mediante escrito del 18 de Febrero del 2020, se presentó SOSTENES REYES ADAME a denunciar la sucesión intestamentario de ZAPOPAN GARCIA HERNANDEZ quien falleció el día 13 de Marzo de 1999 en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **195/2020**.

Manifiesta el denunciante que el es el presunto heredero que le sobrevive a ZAPOPAN GARCIA HERNANDEZ se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 04 de Marzo del 2020.

**EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.  
LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

17-31 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente número **00196/2020**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN MORENO VALDEZ, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ESTEBAN MORENO VALDEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos la señora ANA MARÍA REYES GARCÍA y la menor CARMEN MARIANA MORENO REYES, en su carácter de concubina e hija legítima del autor de la sucesión, respectivamente.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de marzo de 2020.

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA)

17-31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

Mediante escrito del 16 de Octubre de 2018, se presentó FEDERICO MORENO CALDERON a denunciar la muerte de FEDERICO MORENO CASTILLO Y ROMELIA CALDERON PEREZ, quienes fallecieron en la ciudad de Frontera, Coahuila, el día 11 de Junio del 2013, y en la ciudad de Lamadrid, Coahuila el día 27 de Mayo del 2017, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el numero de expediente **979/2018**.

Manifiesta el denunciante que el es el presunto heredero que le sobrevive a los De- cujus FEDERICO MORENO CASTILLO Y ROMELIA CALDERON PEREZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 23 de Octubre de 2018.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

**Lic. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial

(RÚBRICA)

17-31 MAR



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE  
NOTARÍA PÚBLICA No 2, MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 230,

INFORMA

Que el día 28 de Febrero de 2020, comparecieron ante mí, las señoras licenciadas ANA MARIA VILLARREAL RIOS, GABRIELA VILLARREAL RIOS y NORMA VILLARREAL RIOS, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **ARMANDO VILLARREAL RODRIGUEZ**, exhibiéndome acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 20 de Octubre de 2019. En dicha diligencia, la nombrada señora licenciada GABRIELA VILLARREAL RIOS, aceptó el cargo de Albacea que le confirió el autor de la Sucesión y manifiesta que procederá a formular el Inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederas, en favor de ANA MARIA VILLARREAL RIOS, GABRIELA VILLARREAL RIOS y NORMA VILLARREAL RIOS, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, haciendo llamado a quienes se consideren con mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de mi Notaría a deducir sus derechos.

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE**

N. P. No. 2

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

17-31 MAR

**DISTRITO DE SABINAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
SABINAS, COAHUILA****EDICTO****AVISO DE REMATE**

En el Expediente número **458/2019**, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EVA DOLORES SAUCEDO SÁNCHEZ, en contra de ROSA ELVA CARRIZALEZ DE BELTRAN, se han señalado las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, el REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valorizado el siguiente bien:

“INMUEBLE UBICADO POR LA PRIVADA SIN NOMBRE, QUE FORMA PARTE DE LA ZONA 4, MANZANA 148, LOTE 1, DE LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 262.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN GUTIÉRREZ FRAUSTO, AL SUR MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE MIDE 21:00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSÉ BELTRAN CAMARILLO Y AL PONIENTE MIDE 21:00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LORENZO BELTRÁN RUBIO. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SABINAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1552, FOLIO 155, LIBRO 4-C, SECCIÓN I, CON FECHA 06 DE MARZO DE 1989”.

Se expide este edicto para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; asimismo, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en las Oficinas Fiscales Municipales de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, con la finalidad de convocar a postores a la audiencia de remate ordenada y que cubran las dos terceras partes de la cantidad de: \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE FEBRERO DE 2020.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.****DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.**

(RÚBRICA)

17-20-27 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SABINAS, COAHUILA****EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JOSE ANGEL BELTRAN GARCIA, mediante Procedimiento ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente **128/2020**, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JOSE ANGEL BELTRAN GARCIA, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE AGUJITA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de JOSE ANGEL BELTRAN GARCIA, asentada en el acta número 160, Libro 1, Tomo 1 de la Foja 58, de fecha 24 de Julio de 1956, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Agujita, Coahuila, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE ABRIL DE 1955; debiendo ser lo correcto: 26 DE JUNIO DE 1953.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil con residencia en Agujita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

Sabinas, Coahuila a 05 de marzo del año 2020.

**LICENCIADO EMMANUEL TREVIÑO LEYVA.****SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

(RÚBRICA)

17 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SABINAS, COAHUILA****EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció DAVID VIDALES RAMOS Y ALMA LETICIA CARDENAS, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente **189/2020**, a demandar al OFICIAL CUARTO DEL

REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de matrimonio de DAVID VIDALES RAMOS Y ALMA LETICIA CARDENAS, asentada en el acta número 52, Libro 4, Tomo 1, de la Foja 1303, de fecha 30 de septiembre del 2006, ante la fe del Oficial Cuarto del Registro Civil de Sabinas, Coahuila, en lo que dice: NOMBRE: ALMA LETICIA CARDENAS AGUILAR; debiendo ser lo correcto: NOMBRE: ALMA LETICIA CARDENAS.

2.- Acta de matrimonio de DAVID VIDALES RAMOS Y ALMA LETICIA CARDENAS, asentada en el acta número 52, Libro 4, Tomo 1, de la Foja 1303, de fecha 30 de septiembre del 2006, ante la fe del Oficial Cuarto del Registro Civil de Sabinas, Coahuila, en lo que dice: LUGAR DE NACIMIENTO DE ALMA LETICIA CARDENAS: NUEVA ROSITA, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA; debiendo ser lo correcto: LUGAR DE NACIMIENTO DE ALMA LETICIA CARDENAS: HARRIS, HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

3.- Acta de matrimonio de DAVID VIDALES RAMOS Y ALMA LETICIA CARDENAS, asentada en el acta número 52, Libro 4, Tomo 1, de la Foja 1303, de fecha 30 de septiembre del 2006, ante la fe del Oficial Cuarto del Registro Civil de Sabinas, Coahuila, en lo que dice: NACIONALIDAD DE ALMA LETICIA CARDENAS: MEXICANA; debiendo ser lo correcto: NACIONALIDAD DE ALMA LETICIA CARDENAS: ESTADOUNIDENSE.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un lugar visible de la Oficialía Cuarta del Registro Civil con residencia en Sabinas, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

Sabinas, Coahuila a 03 de marzo del año 2020.

**LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ.**  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**(RÚBRICA) 17 MAR**

---

### DISTRITO DE ACUÑA

---

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR ACUÑA, COAHUILA

##### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO: AT'N. MARÍA IGNACIA LÓPEZ DE VELA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, se está tramitando el exp. **783/2019**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Prescripción Adquisitiva Usucapión), promovido por María Esther Calderilla Reyes, en contra de María Ignacia López de Vela y otro, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la codemandada, se ordena el emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de quince días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.- Conste.-

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 20 de febrero de 2020

**Carola Martelet Treviño.**

**(RÚBRICA)**

17-20-27 MAR



#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR ACUÑA, COAHUILA

##### E d i c t o :

En los autos del Expediente número **803/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Horacio Miranda Guzmán), promovido por José Mario, Santa Verónica y Gricelda de apellidos Miranda Guzmán; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 13 de abril de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 18 de febrero de 2020

**Carola Martelet Treviño.**

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**

**(RÚBRICA)**

17-31 MAR



## DISTRITO TORREÓN

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL TORREÓN, COAHUILA

#### EDICTO

En los autos del expediente numero **375/2017**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO NORMA EMA LOZANO TORRES, en contra de MARIO DE LOS SANTOS HIDROGO Y CLAUDIA MARTINEZ BADILLO, El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las doce horas del quince de abril del año dos mil veinte, para que tenga verificativo en el local de este juzgado con domicilio en Blvd. Diagonal las Fuentes esq. con Comerciantes sin numero Colonia Villa la merced en esta Ciudad, en publica almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"..FINCA URBANA UBICADA EN CALLE QUITO NUMERO 1026 DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 28 DE LA MANZANA 26; CON UNA SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 8.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR CON 8.00 METROS COLINDA CON CALLE QUITO; AL ORIENTE CON 18.50 METROS COLINDA CON LOTE 27, AL PONIENTE CON 18.50 METROS COLINDA CON LOTE 29; que se encuentra inscrito bajo la partida 121740, del libro 1218, sección I, de fecha diez de septiembre de dos mil nueve, a nombre del codemandado Mario de los Santos Hidrogo, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad así como en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila a, 03 de marzo de 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 17-20-27 MAR



### JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA

#### EDICTO

Ante la Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta misma ciudad, mediante auto de FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, se presento el Ciudadano GABRIEL FERNANDO MARTÍNEZ PAYÁN, en su carácter de TESTAMENTARIO, a denunciar el fallecimiento de MARCELA BELTRÁN DEL RÍO ANAYA, quien falleció el día 20 DE MAYO DEL AÑO 2019 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **72/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que les une con la de CUJUS, es el de TESTAMENTARIO, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar PÚBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN LA TABLA DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (20) VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 10 DE ENERO DEL AÑO 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.**  
(RÚBRICA) 17-31 MAR



### JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA

#### E D I C T O

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, se presentaron ABIGAIL, JUAN ANTONIO y MARÍA ELENA de apellidos MARTÍNEZ JARA, a denunciar la muerte sin testar de su ascendiente MARÍA ELENA JARA ARAGÓN, al reunir los requisitos de ley, por auto de veintisiete de febrero de dos mil veinte, se dio tramite al presente procedimiento, radicándose bajo el número de expediente **84/2020**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efectos por el Poder Judicial del Estado, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presente en el Juicio a deducirlos según corresponda, señalando las TRECE HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos respectiva.

TORREÓN, COAHUILA, MARZO 02 DE 2020  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA**  
 (RÚBRICA) 17-31 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha 2 de marzo de 2020, se presentaron los CC. JOVITA FLORES RODRÍGUEZ, ARMANDO, JOVITA Y LUZ ENCARNACIÓN, de apellidos ANGUIANO FLORES, a denunciar el fallecimiento del C. ARMANDO ANGUIANO VALDÉS, quien falleció el 25 de noviembre del año 2019, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, bajo el expediente número **87/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de conyugue supérstite e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 3 DE MARZO 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO**  
**TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**  
**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**  
 (RÚBRICA) 17-31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, mediante instancia recibida con fecha 13 de febrero de dos mil veinte, compareció FAVIOLA SÁNCHEZ BAÑUELOS, a denunciar el fallecimiento de MARIA GUADALUPE BAÑUELOS MORALES Y/O MA. GUADALUPE BAÑUELOS MORALES, quien falleció el día 12 DE OCTUBRE DE 2018, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **95/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de HIJA. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores dela difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 28 de febrero del 2020

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO**  
**DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-**  
**LIC. ILIAN SOLÍS GOLLAZ**  
 (RÚBRICA) 17-31 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 27 de Febrero del 2020, se presentaron DALIA CALLAU GENE VIUDA DE MIJARES a denunciar el fallecimiento de JOSE RODOLFO MIJARES GÓMEZ, quien falleció el día 10 de Febrero de 2020 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **97/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 05 de Marzo de 2020

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. ILIAN SOLIS GOLLAZ  
(RÚBRICA) 17-31 MAR**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
TORREON, COAHUILA**

**E D I C T O**

En el expediente número **434/2018**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE ALBERTO SANCHEZ ALDANA MAGADAN, LA LICENCIADA MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN señaló en auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte, las ONCE HORAS DEL DÍA MIERCOLES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien Inmueble:

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN PRIV. DE LOS ALAMOS NO. 42 LOTE 21, DE LA MANZANA “A” DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SANTORINI DE ESTA CIUDAD DE TORREON. SUPERFIC 274.45 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 30.37 METROS CON FRACCIONAMIENTO LOS CIPRESSES; AL SURESTE EN 30.00 METROS CON LOTE 22 Y PRIVADA DE LOS ALAMOS; AL NORESTE EN 6.89 METROS CON LOTE 20; AL SUROESTE EN 11.39 METROS CON LOTE 7 EJIDO EL TAJITO, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 155883, LIBRO 1559, SECCION I DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, A NOMBRE DE JOSE ALBERTO SANCHEZ ALDANA MAGADAN”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'480,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 24 de febrero de 2020.

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON  
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA  
(RÚBRICA) 17-27 MAR**



**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA  
NOTARÍA PÚBLICA No 15, TORREÓN, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron la señora BERTHA ALEJANDRA DURAN TORRES y sus hijos LUIS ALBERTO, DAMARIS, DANIELA Y ANTONIO, todos ellos de apellidos GALLEGOS DURAN, para iniciar y tramitar ante esta Notaría el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo y padre, señor **JOSE LUIS GALLEGOS CASTREJON**, quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 14 de Abril de 2018. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 12:00 horas del día 26 de Febrero del año (2020) Dos Mil Veinte. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 16 de Abril del año 2020, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

**LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15  
(RÚBRICA) 17-31 MAR**



**LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMÁN  
NOTARIO PUBLICO No 43, TORREÓN, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE, Titular de la Notaria Pública número 43 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Avenida Hidalgo número 123 Poniente Colonia Centro, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron los señores MARIA DEL CARMEN BENAVENTE MORALES, YANIRA, LILIANA, CLAUDIA IVET, VICTOR MANUEL, todos de apellidos LOPEZ BENAVENTE, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **MANUEL LOPEZ CAMPOS**, quien falleció el día (21) veintiuno de Abril del (2018) dos mil dieciocho, en el Ejido San Miguel, Municipio de Matamoros, Coahuila y el cual tuvo su ultimo domicilio en domicilio conocido en el Ejido San Miguel, Municipio de Matamoros, Coahuila, fijándose fecha para tal efecto a las QUINCE HORAS del día (17) diecisiete de Abril del (2020) dos mil veinte, para la celebración de la Junta de Herederos e información Testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor

circulación de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la Herencia y a los posibles acreedores del de cujus, para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

Matamoros, Coahuila, a 28 de Febrero de 2020.

**LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN**

**NOTARIO PUBLICO No. 43**

(RÚBRICA)

17-31 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA**

**E D I C T O**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del Expediente número **351/2014**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS MANOLO ANDERSON RODRIGUEZ y ARACELY ZAMORA ARROYO, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NÚMERO: 68/2017

Torreón, Coahuila, (21) veintiuno de marzo de (2017) dos mil diecisiete.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS MANOLO ANDERSÓN RODRÍGUEZ Y ARACELY ZAMORA ARROYO, expediente número 351/2014; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada LUIS MANOLO ANDERSÓN RODRÍGUEZ y ARACELY ZAMORA ARROYO, no compareció a juicio a excepcionarse, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por una parte por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y por la otra parte LUIS MANOLO ANDERSÓN RODRÍGUEZ.

CUATRO. Se condena al diverso demandado LUIS MANOLO ANDERSÓN RODRÍGUEZ, al pago de la cantidad de 184.7260 Veces el Salario Mínimo General Mensual del Distrito Federal, siendo su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la certificación de adeudos exhibida la cantidad de \$377,878.47 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto de capital al día treinta de abril de dos mil trece; al pago de la cantidad de 28.7480 Veces el Salario Mínimo General Mensual del Distrito Federal, siendo su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la certificación de adeudos exhibida la cantidad de \$58,807.36 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados al día veintitrés de junio de dos mil catorce.

QUINTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución, se absuelve a la parte demandada del cumplimiento de la prestación señalada en el inciso d) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.

SEXTO. Sin que proceda condenar a la diversa demandada ARACELY ZAMORA ARROYO, al cumplimiento de las prestaciones que le son reclamadas en el escrito de demanda, habida cuenta que la misma únicamente compareció a consentir la constitución de la hipoteca otorgada por su cónyuge LUIS MANOLO ANDERSÓN RODRÍGUEZ.

SÉPTIMO. Se concede al diverso demandado LUIS MANOLO ANDERSON RODRIGUEZ, el término de CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución para cumpla con las prestaciones a que fue condenada en esta resolución, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para hacerlo y se procederá a la ejecución forzosa de la misma, lo anterior conforme al artículo 902 del Código Procesal Civil del Estado.

OCTAVO. Se condena a LUIS MANOLO ANDERSÓN RODRÍGUEZ, al pago de los gastos y costas del juicio generadas en esta primera instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Efrén Vázquez Huerta, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada Zarahid del Refugio Facio López, que autoriza y da fe. "Doy fe."-. Firmas. Rúbricas.-

En el cual, por haberse acreditado ignorar el domicilio de la parte demandada LUIS MANOLO ANDERSON RODRIGUEZ y ARACELY ZAMORA ARROYO, se ordeno notificarles por edictos los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva, mediante auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, edictos que se publicaran por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila; a 17 de febrero de 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA**

(RÚBRICA)

17-MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO****EXTRACTO DE PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA**

Dentro de los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido por el C. SERGIO ANTONIO SANTACRUZ SALAS, en contra de la C. VERONICA GARCÍA DE LA ROSA, bajo el número de expediente **1009/2019**, radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, se dictó una Sentencia Definitiva que a sus puntos resolutive dice:

“Torreón, Coahuila; a seis (06) de Marzo (03) del dos mil veinte (2020).- SENTENCIA DEFINITIVA Número: 137/2020 - V I S T O el estado procesal de este procedimiento, se resuelve en definitiva los autos formados con motivo del juicio DE DIVORCIO promovido por el C. SERGIO ANTONIO SANTACRUZ SALAS, en contra de la C. VERONICA GARCIA DE LA ROSA, tramitado bajo el expediente Judicial Número 1009/2019 y;- R E S O L U T I V O S - PRIMERO: Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.- - SEGUNDO: Fue procedente la invocación de la Vía propuesta y tramitada.- - TERCERO: La parte actora el C. SERGIO ANTONIO SANTACRUZ SALAS, acreditó los requisitos de su solicitud de divorcio, y la parte demandada fue declarada en Rebeldía, en consecuencia: - - CUARTO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. SERGIO ANTONIO SANTACRUZ SALAS y VERONICA GARCIA DE LA ROSA, quienes en adelante recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, para iniciar un concubinato o unirse en pacto civil de solidaridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley para la Familia del Estado, registrado en la OFICIALIA TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, bajo el acta número 362, Foja 162, Libro 4, tomo 2, de fecha 31 de agosto del 2000, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL. En consecuencia, se declara terminada, y disuelta la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen se casaron los ahora divorciados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley para la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, y proceder a su liquidación en la etapa de ejecución correspondiente. - QUINTO.- Y toda vez que la presente resolución causa ejecutoria por Ministerio de Ley al no admitir recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 166,167 y 168 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, ahora bien, a efecto de llevar a cabo la ejecución administrativa de lo ordenado y por tratarse de una comunicación dirigida a una autoridad no judicial y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 103 de la Ley para la Familia, 239 del Código Procesal Civil y Artículos 2, 64 Fracción IV y 168 del Código de Procedimientos Familiares, se ordena girar atento oficio a las Oficialías donde se encuentran registrados el matrimonio y nacimiento de las partes del presente juicio, así como a la DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Y tomando en consideración que la dependencia donde se encuentra registrado el nacimiento de la C. VERONICA GARCÍA DE LA ROSA se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar con Jurisdicción en Gómez Palacio, Durango para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva girar el oficio de referencia a fin de que se realicen las anotaciones referidas, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 228, 229, 230 del Código Procesal Civil. - SEXTO.- En atención a que los hijos procreados por las partes actualmente es mayor de edad, no es necesario resolver respecto de derechos de ejercicio de patria potestad, custodia o convivencia y se deja a salvo sus derechos de alimentos, para que si es su deseo los hagan valer en juicio destacado y que a su derecho e interés convenga. Sin que se decrete pensión alimenticia en favor de alguna de las partes toda vez que o fue solicitada por alguno de ellos. - SEPTIMO.- Notifíquese en forma Personal la presente resolución a la parte demandada VERONICA GARCIA DE LA ROSA, mediante publicación de los puntos resolutive de la presente sentencia, por una sola vez, el Periodico Oficial del Estado, y Portal Electronico destinado a ello, toda vez que fue declarada en Rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del código Procesal Civil. --OCTAVO.- Por considerar que las partes en el presente juicio no se condujeron con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación en costas procesales. - NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 211 del código procesal civil vigente en el estado y hágase las anotaciones en los libros respectivos. Así lo resolvió y firma el ciudadano LICENCIADO OBED SANTIBAÑEZ CABRALES, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con domicilio en esta ciudad, actuando con el C. Secretario LICENCIADO RAYMUNDO VENEGAS HERNÁNDEZ que autoriza. DOY FE ”

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.-

Torreón, Coahuila., a 11 de Marzo del año 2020

**SECRETARIO**

**LIC. RAYMUNDO VENEGAS HERNÁNDEZ**

(RÚBRICA)

17-MAR

---

**DISTRITO DE PARRAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL FAMILIAR  
PARRAS E LA FUENTE, COAHUILA**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **033/2019**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por GILBERTO TORRES HERRERA en contra de JORGE LUIS ALVARADO CANIZALES Y ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA PARRAS, empláceseles a la parte demandada mediante edictos, el cual se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndoles saber que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de QUINCE días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, y ofrecer pruebas, así también hágasele saber a la parte demandada que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedaran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este Juzgado. DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 26 de Febrero de 2020

**SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**

**Licenciada VERONICA DUARTE GARAY**

(RÚBRICA)

17-20-27 MAR



## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)